



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXV Legislatura**

### ANEXO 8. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Considerando los Ejes temáticos y Transversales en correlación con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se asignan al presente Decreto de Presupuesto, lo siguiente:

DESTINO	GASTO DE OPERACIÓN (PESOS)	INVERSIÓN (PESOS)
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y PLAGAS FORESTALES	7,000,000.00	7,000,000.00
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN SUPERIOR (UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN)	2,000,000.00	37,000,000.00
DERECHOS HUMANOS	6,000,000.00	7,000,000.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (Rehabilitación de caminos rurales)		13,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (Estímulos paralímpicos)	2,000,000.00	
FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEPORTE		10,000,000.00
CULTURA Y ARTE (Secretaría de la Mujer Oaxaqueña)	3,000,000.00	
FORTALECIMIENTO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA AL CAMPO Y SOCIAL		298,000,000.00
EDUCACIÓN SUPERIOR (Universidad Comunal)	2,000,000.00	4,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LAS Y LOS CIUDADANOS (Elecciones extraordinarias)	8,000,000.00	
MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD		5,000,000.00
FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	29,000,000.00	

Respecto a los Ejes Transversales se destina:

EJES TRANSVERSALES	OPERATIVO (PESOS)	INVERSIÓN (PESOS)	PARIPASSU Y/O INVERSIÓN (PESOS)
PUEBLOS INDÍGENAS	7,000,000.00	25,000,000.00	13,000,000.00
EQUIDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	10,000,000.00	15,000,000.00	



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXV Legislatura**

Adicionales a los establecidos en el presente Decreto, se asignan \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N), para fortalecer la Coordinación Institucional.

Para el fortalecimiento del Hospital de la Niñez Oaxaqueña, específicamente para medicamentos, insumos y materiales médicos y de laboratorio, se destina la cantidad de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N).

Por otra parte, se asignan a los Municipios un monto de \$210,000,000.00 (Doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), del Fondo Municipal de Participaciones, mismo que deberán distribuirse de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.